



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 852 - - - - -

(01 OCT 2014)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes el Artículo 1 de la Resolución 511 del 27 de junio de 2014”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

CONSIDERANDO

Que el 27 de junio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 511 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos Premio Danza Urbana, Premio distrital de dramaturgia, Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, VIII Premio Luis Caballero – nominados, Beca intervención artística urbana en la carrera 10, Premio crónica fotográfica sobre la vida cotidiana en Bogotá, Premio de caricatura fiesta de Bogotá, Premio nacional Cinemateca para largometrajes de especial calidad y valor patrimonial, Premio nacional a la circulación de audiovisuales de ficción, Premio nacional a la circulación de documentales, Residencia audiovisual, Premio Festivales al parque, categoría: Hip Hop al parque y subcategoría: Djs, así como los jurados que evaluarán el concurso transversal: Premio para la circulación de videoarte y los prelectores que preseleccionarán las propuestas a evaluar del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá”.

Que mediante acta de fecha 09 de enero de 2014, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero (Subdirectora de las Artes y Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Adela Donadio (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Narda Rosas (Gerente de Arte Dramático), Lina Gaviría (Gerente de Danza), Janeth Reyes (Gerente de Música), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014. Los siguientes son los perfiles y número de jurados requeridos para evaluar el concurso: VIII Premio Luis Caballero - nominados:

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Artes Plásticas y Visuales	VIII Premio Luis Caballero- nominados	Profesionales -con pregrado y/o posgrado- en artes plásticas y/o visuales cuyo título puede ser homologable a cinco (5) años de experiencia artística y/o curatorial, que hayan realizado mínimo seis (6) proyectos de creación y/o circulación y obtenido un reconocimiento por su trabajo en el campo de las artes plásticas a nivel local, nacional o internacional.2 jurados nacionales y 1 internacional	2 jurados nacionales y 1 internacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 852 - - - - -

(01 OCT 2014)

Que mediante acta de fecha 19 de junio de 2014, el comité integrado por Bertha Quintero (Subdirectora de las Artes), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Pilar Luengas (Asesora Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), recomendó seleccionar como jurados del concurso: VIII Premio Luis Caballero - nominados, a los siguientes expertos:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	VIII Premio Luis Caballero - nominados	Carolina Ponce de Leon Nieto	C.C. No. 41.678.351
		Victor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. No. 19.387.657
		Jose Luis Falconi Urrutia	Pasaporte No. 5669840

Que en dicho documento se enuncia: *Que el numeral 7. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta de la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para jurados del Programa Distrital de Estímulos, señala que "en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida al jurado designado cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y relacionados en la presente invitación, y con las demás actividades propias de la evaluación y selección en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, se designará al suplente quien asumirá los deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras del concurso objeto de evaluación".*

Que por lo anterior, el comité recomendó seleccionar como suplente del concurso VIII Premio Luis Caballero - nominados, al siguiente experto:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	VIII Premio Luis Caballero - nominados	Manuel Enrique Santana Cediél	C.C. No. 19.399.378

Que mediante Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014, la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados y suplente del concurso en mención a los expertos anteriormente citados.

Que según acta del 01 de octubre de 2014, "En virtud de la renuncia a la designación como jurado del concurso: VIII Premio Luis Caballero - nominados, de la señora CAROLINA PONCE DE LEON NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.678.351, presentada al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2014, y de la renuncia como suplente del señor MANUEL ENRIQUE SANTANA CEDIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.399.378, presentada a la Entidad mediante carta de fecha 29 de septiembre de 2014, el comité recomienda seleccionar como jurado del concurso: VIII Premio Luis Caballero - nominados al señor JOSE FERNANDO UHIA ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.474.397, quien completará la terna que quedará conformada de la siguiente manera":



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 852 - - - -

(01 OCT 2014)

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
VIII Premio Luis Caballero - nominados	Jose Fernando Uhia Arcila	C.C. No. 79.474.397
	Victor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. No. 19.387.657
	Jose Luis Falconi Urrutia	Pasaporte No. 5669840

Así mismo, se aclara que Victor Manuel Rodríguez Sarmiento será jurado a título Ad Honorem, tal como lo manifestó en comunicación de fecha 29 de septiembre de 2014, en razón a que posterior a la designación como jurado se vinculó laboralmente a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que por lo anterior se hace necesario modifican algunos apartes el Artículo 1 de la Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014, a fin de designar al nuevo jurado del concurso: VIII Premio Luis Caballero – nominados, del Programa Distrital de Estímulos 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar algunos apartes el Artículo 1 de la resolución No. 511 del 27 de junio de 2014, quedando integrada la terna del concurso: VIII Premio Luis Caballero – nominados, del Programa Distrital de Estímulos 2014, por:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	VIII Premio Luis Caballero - nominados	Jose Fernando Uhia Arcila	C.C. No. 79.474.397
		Victor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. No. 19.387.657
		Jose Luis Falconi Urrutia	Pasaporte No. 5669840

ARTÍCULO 2°: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 511 del 27 de junio de 2014, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

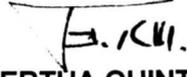
RESOLUCIÓN No. 852 - - - - -

(01 OCT 2014)

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 01 OCT 2014


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Morales Aguirre - Contratista Oficina Asesora Jurídica *Giovanna*
Revisó: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias *LR*
Proyectó: Astrid Mesa - Profesional Universitario Área de Convocatorias *AM*